

# Testimonios, justicia, reparación y supervivencia. *Haydee y el pez volador*, la historia de una sobreviviente de la dictadura chilena

Victoria Alvarez <sup>(1)</sup>

Javiera Robles Recabarren <sup>(2)</sup>

---

**Resumen:** En el presente trabajo nos proponemos analizar el documental *Haydee y el pez volador* (Pachi Bustos, 2019) y dar cuenta de algunos de los principales tópicos que éste aborda: la violencia sexual de la que fueron víctimas muchas de las mujeres detenidas durante la dictadura que gobernó Chile entre 1973 y 1990, las posibilidades que éstas tuvieron de hablar de este aspecto de la experiencia represiva y las características peculiares del proceso de justicia chileno. Asimismo, retomando la pregunta de la protagonista, reflexionaremos sobre las posibilidades de reparación de aquellas experiencias en el presente.

La perspectiva de análisis propuesta está enmarcada, no tanto en la crítica cinematográfica, sino fundamentalmente en una lectura feminista del movimiento de derechos humanos, sus redes de solidaridad y afectos, el uso del cine y las imágenes como formas de expresión de lo afectado por las violencias de género y, a la vez, de producción de políticas de resistencia.

**Palabras clave:** memoria - género - violencia sexual - testimonios - reparación

[Resúmenes en inglés y portugués en las páginas 195-196]

---

<sup>(1)</sup> **Victoria Alvarez.** Profesora de Historia (FFyL-UBA), Doctora en Estudios de Género (UBA) y Magíster en Historia y Memoria (UNLP). Se desempeña como docente en la Universidad de Buenos Aires y como investigadora asistente del CONICET con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de General Sarmiento. Sus temas de investigación giran en torno a las cuestiones de género en la historia reciente argentina y latinoamericana. Ha publicado artículos en revistas de historia, estudios de memorias y de género en Argentina y el exterior. En 2019 recibió el XXIX Premio Internacional Victoria Kent de la Universidad de Málaga por su tesis doctoral, transformada en libro bajo el título *¿No te habrás caído? Terrorismo de Estado, violencia sexual, testimonios y justicia en Argentina* (UMA Editorial, 2019) y en 2021 compiló en coautoría *Arte y Memoria. Abordajes múltiples en la elaboración de experiencias difíciles* (EUFyL, 2021).

<sup>(2)</sup> **Javiera Robles Recabarren.** Profesora en Historia y Cs. Sociales (UAHC, Chile), diplomada en estudios de género y cultura latinoamericana, Magíster en Historia y Memoria

(UNLP) y Doctoranda en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Fue becaria doctoral con países latinoamericanos por CONICET. Sus temas de investigación se centran en los estudios de la memoria, la historia reciente chilena y la cultura política comunista desde una perspectiva de género. Actualmente se desempeña como encargada de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Recoleta, Chile.

### ***Haydee y el pez volador***

*Haydee y el pez volador*, un documental dirigido por la directora y académica Pachi Bustos (*Actores secundarios*, 2004; *Ángeles negros*, 2007; *Cuentos sobre el futuro*, 2012), estrenado en 2019, centra la mirada en el caso de Haydee Oberreuter, quien fue secuestrada en 1975, con veintiún años, y detenida en distintos centros clandestinos del régimen de Pinochet, donde fue sometida a torturas que incluyeron un simulacro de autopsia. Como consecuencia de eso, Haydee perdió el embarazo que estaba transitando. Ese aborto forzado dejó marcas físicas y emocionales difíciles de cicatrizar, lo que constituye uno de los temas centrales del film.

Actualmente la protagonista es la directora de la Corporación de Familiares de Ex-Prisioneros Políticos Fallecidos de Chile, fue candidata independiente por la lista Apruebo Dignidad en las Elecciones de convencionales constituyentes de Chile de 2021 y, entre marzo de 2022 y marzo de 2023, se desempeñó como Subsecretaria de Derechos Humanos del gobierno de Gabriel Boric.

En 2004, la periodista Alejandra Matus escribió una nota para la revista *Plan B* sobre la tortura a las mujeres embarazadas durante la dictadura, para la cual recogió el testimonio de Haydee Oberreuter. En la entrevista señaló:

Para mi desgracia, me había quedado una cicatriz muy rebelde de la cesárea por mi primera hija. Con lo que me hicieron, la cicatriz se abrió y sangraba. Entonces, después de hacerme un falso fusilamiento, alguien tuvo la brillante idea de hacerme una “autopsia”. Agarraron un corvo y me hicieron un enorme tajo”. Haydee relata que por esa herida entraron después cables con electricidad “y toda clase de cosas. Cuando empecé con síntomas de pérdida, eso era una fiesta. Gritaban que le estaban haciendo un servicio a la Patria eliminando a un terrorista (...) Mi Sebastián, convertido en terrorista antes de venir al mundo, se quedó en el cuartel Silva Palma. (Matus 2004, 6).

Su foto y parte del testimonio terminaron siendo la tapa de la revista: “Perdí mi guagua por las torturas de la Armada”. La nota, según narra la protagonista en el film, tuvo mucha más circulación de la que esperaba y el reportaje llegó a manos del abogado Vicente Bárzana, que no la conocía, leyó la entrevista y presentó una denuncia judicial por los delitos de

crímenes contra la humanidad y torturas en la persona de Haydee Oberreuter, basándose en las declaraciones aparecidas en la entrevista publicada (Lira, 2021).

Sorpresivamente, la Corte de Apelaciones tomó la denuncia y se inició la investigación. Luego de un proceso lento y tedioso, del que da cuenta el documental, fueron procesados cuatro agentes de la Armada de Chile, y finalmente condenados por la Corte Suprema, en 2016, a penas de tres años y un día de cárcel (aunque por su edad, salud y conducta anterior, éstas se redujeron al arresto domiciliario). Fue la primera causa por torturas durante la dictadura que llegó a una condena.

En 2013, Pachi Bustos le propuso a Haydee filmar su caso en un documental. El resultado fue *Haydee y el Pez Volador*, que relata el proceso judicial de la querrela por torturas, las consecuencias de la tortura en Haydee y el proceso de duelo y reconocimiento de su hijo Sebastián, que no llegaría a nacer a causa del aborto forzado.

En este trabajo nos proponemos analizar el documental y dar cuenta de algunos de los principales tópicos que éste aborda: la violencia sexual de la que fueron víctimas muchas de las mujeres detenidas durante la dictadura que gobernó Chile entre 1973 y 1990, las posibilidades que éstas tuvieron de hablar de este aspecto de la experiencia represiva y las características peculiares del proceso de justicia chileno. Asimismo, retomando la pregunta de la protagonista, reflexionaremos sobre las posibilidades de reparación de aquellas experiencias en el presente. La perspectiva de análisis propuesta está enmarcada, no tanto en la crítica cinematográfica, sino fundamentalmente en una lectura feminista del movimiento de derechos humanos, sus redes de solidaridad y afectos, el uso del cine y las imágenes como formas de expresión de lo afectado por las violencias de género y, a la vez, de producción de políticas de resistencia.



**Imagen 1.** Haydee Oberreuter frente al Palacio de Tribunales, escena inicial del film.

## La experiencia de las mujeres víctimas de la dictadura chilena

Durante el periodo de la Unidad Popular las mujeres tuvieron un rol fundamental, aumentando su representación en cargos de elección popular, especialmente las mujeres de la coalición de gobierno, como también participando en la vida pública y barrial como fueron los Centro de Madres –organización de gran importancia considerando el alto porcentaje de mujeres a cargo de sus hogares, un 59% en 197– agrupaciones poblacionales, las Junta de Abastecimiento Popular, entre otros. La dictadura militar chilena terminó con esto de forma radical, quebrando un proceso de democratización de la sociedad chilena experimentado desde la segunda mitad de la década del sesenta, y que el gobierno de la Unidad Popular buscó profundizar. Debates como el del aborto, el rol de la mujer en el mundo del trabajo, las crianzas y la participación en la política, fueron interrumpidos a sangre y fuego.

La experiencia de las mujeres durante la dictadura chilena, en tanto víctimas de la violación sistemática de derechos humanos, se vincula con sus propias experiencias militantes, poblacionales, cotidianas durante el periodo de la Unidad Popular y las consecuencias que tuvo específicamente en las mujeres. A partir de los Informes Rettig<sup>1</sup> y Valech I y II<sup>2</sup> es posible seguir las huellas de quienes fueron víctimas. A través de la información entregada podemos dar cuenta no sólo de cómo las condiciones para la recepción de las denuncias se transforman según el presente de enunciación, sino también para visualizar la planificación del ejercicio represivo que tuvo la dictadura chilena.

Con relación a este último punto, el Informe Valech periodizó la dictadura chilena en tres momentos: el primero comprendido entre el 11 de septiembre y diciembre de 1973. El segundo entre enero de 1974 y agosto de 1977 y el tercero entre agosto de 1977 y marzo de 1990. Del total de las detenciones efectuadas en dictadura, el 64,7% (Informe Valech I) y el 51,79% (Informe Valech II) fueron realizadas en el primer periodo, evidenciando la masividad de la represión como medio de disciplinamiento social. El bombardeo al palacio de la Moneda, los cuerpos asesinados flotando en el río Mapocho que cruza la ciudad de Santiago, el uso de recintos deportivos como grandes centros y campos de detención, son algunos ejemplos de la masiva represión que hubo durante el golpe de Estado y los días siguientes.

El siguiente periodo (1974-1977), de represión selectiva y sistemática, se caracterizó por perseguir el objetivo de eliminar física e ideológicamente a los partidos políticos de izquierda, a través de la desaparición forzada de quienes eran miembros de sus direcciones o estructuras dirigentes. Según el Informe Rettig, durante este periodo se concentra el 44,49% de todas las personas detenidas desaparecidas.

El último periodo represivo de la dictadura va de la mano con el proceso de institucionalización de la dictadura, la década de los ochenta estuvo caracterizada por una serie de cambios profundos y estructurales. Durante este periodo fue aprobada la Ley de Amnistía (desde el 11 de septiembre de 1973 hasta enero de 1978), hubo una mayor institucionalidad jurídica de la dictadura, la Fiscalía Militar ocupó un rol fundamental y la cárcel prolongada fue una de las características de este periodo.

Los informes son fuentes que nos permiten conocer la experiencia de quienes fueron víctimas y sobrevivientes de la prisión política y tortura, y cómo fueron emergiendo las me-

morias de las mujeres y sus experiencias en la palabra pública. Y, en ese contexto, diversas organizaciones de mujeres y feministas, ante la ausencia de un reconocimiento por parte del Estado, impulsaron que se reconociera la violencia sexual en la tortura y la especificidad de género que tuvo la represión.

El colectivo feminista La Morada fue una de las organizaciones que llevaron adelante este trabajo. A propósito de la conmemoración de los 30 años del golpe de Estado investigaron sobre la violencia sexual como método de tortura, evidenciando elementos comunes en la experiencia de las víctimas. Uno de los hallazgos fue que la mayoría de las mujeres detenidas sufrieron algún tipo de violencia sexual: desde la denostación y agresión verbal, hasta el uso de diversos métodos de tortura. Asimismo, la violencia sexual contra las mujeres constituyó una práctica extendida “consistente en la coacción, la amenaza, la intimidación y el uso de la fuerza y la violencia física o psíquica, para destruir, agredir, degradar y humillar a la víctima por su condición de género” (Carrera, 2005, p. 5). La violencia sexual fue parte sustancial de la racionalidad de la tortura, de uso extendido y sistemático en los centros de detención (Robles, 2016).

El Informe Rettig, realizado por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CVR), establece que la dictadura cometió violaciones sistemáticas a los derechos humanos registrándose al menos 28.259 víctimas de prisión política y tortura, 2.298 ejecutados/as y 1.209 desaparecidos/as (CVR, 1990-1991). El informe se centra en violaciones a derechos humanos seguidas de muerte. Por tanto, los casos que registra no incluyen testimonios de sobrevivientes contando su experiencia, sino sólo reconstrucciones muy sintéticas de momentos finales de víctimas que fueron halladas asesinadas o permanecen desaparecidas.

Las menciones acerca de violencia de sexual en centros clandestinos de detención son aisladas y al pasar, pero evidentemente se reconoció que esta pueda haber tenido un carácter sistemático, al menos, en algunos sitios de encierro y tortura. En el segundo tomo del Informe, se citan una serie de breves extractos de testimonios anónimos de familiares de las víctimas. Entre ellos podemos leer: “Mientras me violaban, mi marido gritaba que me soltaran” (p.1144), “Cuando tomaron a mi papá, nos llevaron a mi marido y a mí también. A mí me violó un grupo entero que me cuidaba. Nunca le conté a mi marido. De eso hace 15 años” (p.1144).

Como ha señalado la historiadora feminista Hillary Hiner, en este informe se tendía a rescatar la violencia sólo como “política” y, por tanto, a las víctimas como un grupo homogéneo, despojado de su condición de género, etnicidad, raza u orientación sexual (Hiner, 2015). De este modo, los relatos sobre violencia sexual aparecían naturalizados y con escasos marcos sociales de escucha para los mismos (Alvarez, 2020).

Una década más tarde, coincidiendo la conmemoración de los 30 años del Golpe de Estado, hito que removió las memorias, las condiciones de habla y de escucha, fue creada la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, informe publicado en el 2005. El Informe Valech tuvo la particularidad de constituirse, desde el Estado, como un espacio de escucha para las víctimas de la dictadura, reconociendo los hechos vividos y su calidad de víctima. Este aspecto es importante al historizar cómo las experiencias de crímenes que antes, por las condiciones legales y sociales, no encontraban cabida en la voz pública, se comenzaron a abrir paso a través de nuevos conductos que posibilitaron la narración de la experiencia vivida.

En este sentido, el Informe Valech buscó iluminar aspectos de las violaciones a los derechos humanos cometidos durante la dictadura que no habían sido explorados en el Informe Rettig, comisión que operó durante la transición temprana aún con Augusto Pinochet como Comandante en Jefe del Ejército y que no contempló documentar la tortura y la prisión política.

Las transformaciones que estaba viviendo la sociedad chilena, especialmente luego del arresto de Augusto Pinochet en Londres (desde 1998 hasta el 02 de marzo del 2000), la conmemoración de los 30 años y los cambios en el espectro político, es posible observarlas también en cómo, en comparación con la cantidad de mujeres presentadas en el Informe Rettig, en el Informe Valech hubo un incremento significativo de mujeres que fueron a brindar testimonio ante la comisión y, finalmente, fueron reconocidas como víctimas.

A partir de sus testimonios, fue posible identificar los distintos métodos de tortura perpetrados por los agentes del Estado. El abuso sexual, violaciones y la tortura sexual fueron expuestas en sus narraciones. Paralelamente, por presión de las organizaciones feministas y de mujeres, el Informe Valech incluyó una sección específicamente dedicada a la violencia sexual, lo cual contribuyó a visibilizar las violencias específicas cometidas contra las mujeres. De hecho, el Informe señalaba que:

(...) la violencia sexual contra las mujeres durante el régimen militar constituye una de las formas más brutales de violencia de género, sin embargo, es preciso subrayar que las mujeres fueron detenidas por sus ideas y por sus acciones y participaciones políticas, no por su condición de tales. Sin embargo, la violencia ejercida sobre ellas utiliza su condición sexual, agravando el impacto sobre su integridad moral y psicológica. Esta Comisión recibió el testimonio de 3.399 mujeres, correspondiendo al 12,5 % de los declarantes. Más de la mitad de ellas estuvieron detenidas durante 1973. Casi todas las mujeres dijeron haber sido objeto de violencia sexual sin distinción de edades y 316 dijeron haber sido violadas. La tortura sufrida por las mujeres menores de edad subraya la brutalidad ejercida y la gravedad las consecuencias que les han afectado. 229 mujeres que declararon ante esta Comisión fueron detenidas estando embarazadas y 11 de ellas dijeron haber sido violadas. (CNPPT 2004, 253)

Finalmente, entre 2010 y 2011 se realizó el informe Valech II, con características similares, fue abierto el proceso para entregar testimonios de quienes sufrieron prisión política y tortura. Ahora bien, a pesar de las dos instancias de recepción de denuncias, es posible que el número de denunciadas esté por debajo del total de quienes sufrieron alguna violación a sus derechos humanos durante la dictadura. La naturalización de la violencia en los sectores populares, la posibilidad de reconocerse como víctimas para muchos y muchas, es parte de un proceso profundo vinculado con sus identidades y a su proceso de elaboración de la experiencia traumática vivida. Especialmente en los casos de violencia sexual, violaciones, embarazos y abortos, la denuncia está mediada por elementos que influyen en la decisión de muchas mujeres de sentarse ante otro y narrar, así como también de la posibilidad de otros/as de escuchar sus testimonios.

## El camino chileno de la justicia

La justicia transicional chilena no puede pensarse separada del propio fin de la dictadura y de cómo se configuró el campo político post-régimen. La transición pactada con el dictador y las fuerzas políticas de derecha contempló un estado democrático frágil. Tal como fue declarado por el presidente Aylwin en 1991, la justicia se buscaría “en la medida de lo posible”, estableciendo así los límites que tendrían los esfuerzos en la búsqueda de la verdad, la justicia y las medidas de reparación.

En un país con una herida profunda, los gobiernos de la transición quisieron sanarla de la peor forma: mediante el “perdón obligatorio”. La responsabilidad de seguir adelante y sanar la fractura recayó en las víctimas, quienes no debían continuar buscando justicia y perdonar. El ordenamiento de las memorias y la consolidación de una interpretación del pasado reciente durante el periodo, hizo del camino a la justicia una lucha constante en contra de la impunidad.

A modo de ejemplo, la vigencia de la Ley de Amnistía—para los crímenes cometidos entre septiembre de 1973 y abril de 1978—dejó de ser aplicada a partir de 1993 cuando fue declarado el primer fallo que descartó la prescripción de los crímenes, al clasificar el secuestro como “delito permanente”. La precisión en la clasificación del delito, posibilitó que no fuera considerado prescrito. El reconocimiento del delito permanente, no obstante, fue desconocido en algunos casos (caso Grober Venegas durante el 2012), dando cuenta de la discrecionalidad en que opera la justicia.

Posteriormente, para finales de 1994, la Corte de Apelaciones reconoció la aplicabilidad de los Convenios de Ginebra, ratificados por el Estado previo a la dictadura, estableciendo la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. En 1995 fueron dictadas las primeras condenas de presidio perpetuo para cinco agentes, marcando un hito por ser una de las pocas penas proporcionales a la gravedad de los delitos de lesa humanidad (Observatorio de Justicia Transicional, 2020, p. 5).

A partir de 1998 la configuración del espectro político comenzó a cambiar, punto de inflexión en la transición chilena, que terminó con la detención de Augusto Pinochet en Londres y que comenzó durante enero de ese año con las primeras querellas criminales contra el ex dictador: caso Calle Conferencia y Caravana de la Muerte. El inicio de una fase más activa en la persecución penal de los crímenes de lesa humanidad comenzó a dinamizarse.

Las condenas por crímenes de lesa humanidad, a pesar del reconocimiento de éstos como tales, son bajas y en muchas ocasiones con aplicación de atenuantes para los condenados (como en el caso que se relata en *Haydee y el pez volador*). Asimismo, existe una importante diferencia entre las condenas de casos de víctimas ausentes y las sobrevivientes reconocidas por el Estado. Si en el caso de las personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas existe un 24,5% de casos con sentencias penales finales del total de las reconocidas por el Estado, para las personas sobrevivientes reconocidas en el informe Valech I y II son sólo un 0,59% de las/os 38.254, evidenciando la deuda por justicia.

La visibilización de la violencia sexual ha sido exigua y difícil de reconocer como un tipo de tortura. El reconocimiento de la violencia sexual por parte de los organismos de derechos humanos, en el debate público y para el conjunto de la sociedad, ha sido parte de

un proceso mayor y de cambios vinculados con las luchas del movimiento feminista, la apertura de debates antes clausurados, memorias que se pensaban olvidadas, irrumpiendo en el presente a través de la palabra de las sobrevivientes.

Así, el reconocimiento estatal sobre la tortura sexual durante la dictadura vino de la mano de la creación del Informe Valech (2004 y 2011), el que se abrió un espacio para el habla de los/as sobrevivientes a la prisión política y la tortura. Uno de los aspectos importantes del informe fue la visibilización de la violencia sexual. No obstante, términos jurídicos no fue hasta el año 2010 que se presentó en la justicia la primera querrela por tortura sexual (Patricia Herrera) y en el año 2014 las primeras por violencia sexual. Cabe mencionar que gran parte de aquellas mujeres militaron en el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y en la actualidad pertenecen a colectivos feministas, posicionamiento político al que se acercaron en el exilio.

Al observar los casos sobre violación, tortura y/o violencia sexual podemos dar cuenta de su lentitud en su reconocimiento y condenas. A partir de los datos sistematizados por el Observatorio de Justicia Transicional de la Universidad Diego Portales (2020), podemos observar algunos casos sobre violación, tortura y/o violencia sexual donde es posible dar cuenta de su lentitud en el reconocimiento y condenas. Es el caso de asesinato de Gloria Stockle, por ejemplo, quien fue violada y asesinada en 1984 por militares luego de asistir a un evento social en un comedor militar (p. 14). Por un lado, su caso fue desestimado de ser considerado como crimen de lesa humanidad por no vislumbrarse características de sistematicidad y fin político y, por otro, no se condenó por violación o violencia sexual, aun cuando los perpetradores confesaron el delito.

Durante el 2014, por primera vez la Corte de Apelaciones instruyó al ministerio a cargo del caso de Bárbara Uribe a considerar la violencia sexual entre los delitos cometidos por los agentes del Estado (p. 23). De esta forma, se marca un precedente en el reconocimiento de la violencia sexual como una forma de tortura aplicada por la dictadura. Asimismo, en términos de hitos por parte del poder judicial se encuentra un caso del año 2018 donde la Corte Suprema explícitamente ratificó indemnizar a una sobreviviente por violación, reconociendo que la violencia sexual fue una práctica sistemática de la dictadura y no prescriptible.

Ahora bien, y análogamente a lo que ha ocurrido en Argentina y Uruguay, esta apertura ha sido motorizada y problematizada por las mismas mujeres sobrevivientes, que han formado colectivos (como el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes), han organizado diversas actividades sobre la temática, han trabajado para recuperar sitios de memoria (como el centro clandestino de detención conocido como la “Venda Sexy”, caracterizado por ser el centro donde más generalizadamente se practicaba la violencia sexual).

Las políticas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición se verifican en las acciones del Estado, pero la reparación depende no sólo de su materialidad sino del significado que esas acciones tienen para quienes la reciben. El caso de Haydee Oberreuter ilustra sus esfuerzos por décadas para obtener justicia y reparación para sí y en solidaridad con todas las otras víctimas. También ilustra los alcances y límites de las acciones judiciales, especialmente considerando la sanción penal aplicada a sus torturadores, la que correspondía a la legislación vigente en la época en que se cometió el crimen. A pesar de

haberse establecido que se trataba de un delito contra la humanidad, las penas, ajustadas a derecho eran leves. Dado el escaso número de víctimas de tortura que han accedido a la justicia penal, su caso ilustra las dificultades de la lucha contra la impunidad de la tortura.

## ¿Es posible reparar la pérdida?

La primera escena de *Haydee y el pez volador* encuentra a la protagonista en los juzgados junto a su abogado y su hija, a la espera de que comience el ansiado juicio (Imagen 1). Pero la sesión ha sido suspendida una vez más, práctica dilatoria a la cual están acostumbrados. La directora acompaña a Haydee durante los meses siguientes: al tiempo que da pelea en los tribunales debe enfrentar otra batalla en su propio cuerpo y someterse a un tratamiento contra el cáncer. En el quirófano, vemos a la protagonista llorar desgarrada ante un pinchazo, como consecuencia de lo que vivió durante la dictadura, el miedo a cualquier intervención médica en su cuerpo le resulta casi imposible de sobrellevar.

Los recuerdos de la infancia de los otros hijos de Haydee dan cuenta de un pasado en el cual “de esas cosas” (la muerte del hijo de Haydee en su vientre, fruto de la tortura a la que fue sometida durante su secuestro) se hablaba sólo dentro de un círculo íntimo, fundamentalmente por temor a la posible incompreensión.

Ese secreto familiar se rompió finalmente con la publicación de la entrevista realizada por Alejandra Matus (2004) ya mencionada, en la que Haydee describía públicamente los tormentos a los que había sido sometida. Esa nota empujó al abogado Vicente Bárzana a presentar una querrela de oficio y a Pachi Bustos a proponerle la realización del documental. En *Haydee y el pez volador* vemos a Haydee, una mujer doliente que aguanta e insiste. Y que también logra restituir ceremonias, configurar duelos. En el transcurso del documental hay un vuelco que, según la propia protagonista narra, es fundamental para ella (y, por supuesto, también para la película): Haydee decide llevar a cabo un ritual en el que pueda “liberar” a Sebastián, busca “arrancarlo” del cuartel y “liberarlo” en el mar en la fecha en que éste hubiera cumplido cuarenta años de vida. Así lo explica:

Lo que quiero hacer es simbólicamente sacar a Sebastián del cuartel Silva Palma, adentrarme en el mar y liberarlo en el cielo y el mar. Y Sebastián se va a convertir en un pecesito volador que se va a ir por ahí y entonces le vamos a regalar la libertad y la paz que siempre debió tener (...) Yo no quiero nunca más mirar a ese lugar y recordar a mi hijo ahí muriendo. Quiero mirar al cielo y al mar y recordar a mi hijo volando, nadando, creando, siendo luz, no dolor.

Recorre a la figura del pez volador e invita a cuarenta personas que la han acompañado en esos 40 años a soltar peces voladores de papel en el mar. En una enciclopedia encuentra las características anatómicas de los peces voladores y se las lee y comenta a una persona con la que conversa:

Lo más sorprendente es el tamaño de las alas pectorales, inusualmente grandes que le permiten volar y planear por distancias de más de 50 metros. Los peces voladores alcanzan velocidades en el aire de 50/60 km/hora como un caballo que no es de carreras a máximo galope. La ventaja final de este mecanismo es una mayor posibilidad de escape ante los depredadores... Nunca más lo alcanzan ¿viste? Y lo que estamos haciendo es signar el momento en el que se libera Sebastián. Entonces la imagen es esa: es Sebastián que comienza su vuelo, su viaje.

Así, *Haydee y el pez volador* y su protagonista no sólo marcan la trama social que produce las violencias -y sus responsables que, al mismo tiempo, terminan siendo condenados en el ámbito de la Justicia- sino que también despliegan políticas de resistencia que le permiten a Haydee imaginarse más allá de la victimización, en un colectivo afectivo amoroso. Según ella misma ha señalado en entrevistas posteriores, para ella la reparación no vino por parte del Estado, ya que la condena, si bien fue importante, fue simbólica, sino que ésta se pudo producir con el proceso de la película y tuvo que ver con la decisión de “liberarlo”.



**Imagen 2.** En el marco del ritual de “liberación” de su hijo, Haydee prepara peces voladores de papel que ella y las personas que la acompañan arrojan al mar. La escena se fija.

La directora recurre a la utilización de imágenes fijas, instantáneas de momentos especialmente producidos para el documental y fotografías de un archivo personal (fotos familiares, de carnet, fotografías de prensa), generando cierta afinidad con un álbum de fotografías que recorre etapas de una biografía. Estas imágenes inmóviles chocan con el movimiento propio del montaje audiovisual, así como también con el ritmo de algunas

escenas. Por ejemplo, la película inicia con un plano que registra el movimiento del agua, el océano Pacífico; inmediatamente después vemos la imagen fija de la protagonista frente al palacio de Tribunales, de espaldas (Imagen 1). Por un lado, el movimiento del agua, por el otro, la dureza que debe mantener para enfrentar la justicia, la escena se fija. Ambas imágenes montadas una después de otra nos invitan a reflexionar sobre los tiempos de la historia y las escenas de la memoria; lo que se sigue moviendo, lo que se fija en el recuerdo y lo que cambia. Al mismo tiempo, permite reflexionar sobre la capacidad del mar de erosionar y desmenuzar rocas como representación de la perseverancia de Haydee Oberreuter y quienes se identificaron con su lucha hasta lograr romper la apatía judicial, ese mar donde la protagonista decidió “liberar al pez volador” para iniciar un proceso de reparación y duelo.



**Imagen 3.** Escena de la “liberación” de Sebastián. Haydee y sus seres queridos arrojan peces voladores y flores al mar.

La obra posibilita que miremos las múltiples huellas de ese pasado en el presente, a través de la herida simbólica y física, en el cuerpo y en la pérdida, que dejó la dictadura en la vida de Haydee. En otras palabras, el documental invita a observar las diversas formas de enunciar/denunciar los crímenes cometidos y las distintas rutas para su reparación. Por un lado, la dureza de la burocracia de la justicia, el edificio de tribunales, lo impersonal de la denuncia formal, la ausencia de respuesta y la notificación del término de un proceso de años. Por otro, el mar, los afectos, la contención, las fotografías, lo enunciado y el silencio voluntario, la reparación con los otros. Como bien plantea Latanzzi (2020), el documental transcurre entre lo móvil e inmóvil representando los movimientos del tiempo, de la historia y la memoria en la experiencia de Haydee, dando cuenta de los grises en la yuxtaposición de los matices que componen la búsqueda de justicia, más allá de los tribunales y las sentencias.

## A modo de cierre

*Haydee y el pez volador* da cuenta de los daños emocionales y corporales sufridos por la protagonista y, al mismo tiempo, da hospitalidad al testimonio, lo escucha, lo acompaña y ayuda a que éste sea escuchado. En definitiva, contribuye a habilitar nuevas condiciones sociales de escucha que desnaturalizan la violencia contra las mujeres y extienden sus efectos en las formas artísticas y representaciones en el campo audiovisual.

Los tribunales de justicia, como escenario de muchos de los pasajes del documental, nos permiten observar cómo el deseo y la demanda por verdad y justicia, se ve empañada por el sistema judicial que entrapa en la burocracia institucionalizada los casos sobre delitos de lesa humanidad. Los tiempos de espera, el desgaste de asistir a una audiencia y que sea suspendida sin previo aviso, la dilación por años, la comunicación a través de una nota en el edificio, son rastros que nos muestra el documental y que permiten visualizar la tensión entre justicia y reparación. La importancia que tuvo la condena a los represores de Haydee, sin duda marcó un precedente en la justicia chilena, pero más allá del dictamen, la reparación estuvo contenida en otros espacios y lugares de su vida: el duelo, la escucha, el lugar de sus hijos. *Haydee y el pez volador* integra en su relato y en las imágenes ambas perspectivas del proceso de búsqueda de justicia por parte de una sobreviviente, las diversas aristas que se hacen parte en su vida cotidiana.

Como señala Michael Pollak (2006), los testimonios se dan en directa relación con las condiciones sociales que lo vuelven comunicable, que varían a lo largo del tiempo y del espacio. La potencia del testimonio de las sobrevivientes requiere, para completarse, de una escucha y una comprensión más integral y compleja de la experiencia que atravesaron. *Haydee y el pez volador* logra hacer visible y comprensible los alcances de la violencia sexual a la que fueron sometidas las detenidas durante la dictadura (y también la violencia de género en general), los modos en que ésta incide en la vida de las mujeres y las variadas formas de resistencia que estas pueden desplegar para intentar sanar las heridas.

## Notas

1. La Comisión de Verdad y Reconciliación, presidida por el jurista Raúl Rettig y designada por el presidente Patricio Aylwin, determinó la cantidad de ejecutados/as políticos/as y detenidos/as desaparecidos/as durante el periodo 11 de septiembre de 1973 - 11 de marzo de 1990. En el informe entregado el 08 de febrero de 1991, conocido como Informe Rettig, se determinó que hubo un total de 2.298 casos de víctimas de violaciones de derechos humanos con resultado de muerte.

2. La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, fue un organismo presidido por el monseñor Sergio Valech, creado para suplir las falencias de la Comisión de Verdad y Reconciliación y reconocer las personas que sufrieron prisión política y tortura entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990. Su conformación fue solicitada por el gobierno de Ricardo Lagos durante el 2003, a 30 años del golpe de Estado. El primer informe fue entregado durante el 2004. El segundo proceso fue abierto y publicado su informe durante el gobierno de Sebastián Piñera el 2010.

## Bibliografía

- Álvarez, V. (2020). Memorias y marcos sociales de escucha sobre la violencia sexual del terrorismo de Estado. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de estudios sobre Memoria*, 7(14).
- Carrera, C. (2005). La violencia sexual como forma de tortura hacia las mujeres. *Revista Mujer Salud. Red de salud de las mujeres latinoamericanas y del caribe*, 1, pp. 55 - 66.
- Hiner, H. (2015). ¿El “nunca más” tiene género? Un análisis comparativo de las comisiones de la verdad en Chile y Argentina. *Estudios de Sociología*, 20(39).
- Lattanzi, L. (2020). “Haydee y el pez volador”, *laFuga*, 24. [Fecha de consulta: 2023-05-20] Recuperado de: <http://2016.lafuga.cl/haydee-y-el-pez-volador/1033>
- Lira, E. (2021). Mujeres embarazadas víctimas de tortura en Chile: El caso judicial de Haydee Oberreuter. *Latin American Research Review* 56(1), pp. 200–213.
- Matus, A. (2004). “La Armada me torturó hasta hacerme perder a mi hijo”. *PLAN B* 35, 2 de diciembre. Recuperado de: [https://issuu.com/pabloorellana/docs/haydee.\\_plan\\_b.\\_1](https://issuu.com/pabloorellana/docs/haydee._plan_b._1).
- Pollak, M. (2006). Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límites. La Plata: Al Margen.
- Robles, J. (2018). *Política represiva y violencia sexual en el periodo selectivo de la represión (Chile, 1974-1978)*. VIII Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente, 9 al 12 de agosto de 2016, Rosario, Argentina. En: Laura Luciani y Cristina Viano, coordinadoras. Actas. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, pp. 1099-1114
- Observatorio de Justicia Transicional. (2020). *Principales hitos jurisprudenciales, judiciales y legislativos en causas de DDHH en Chile 1990-2020*. Universidad Diego Portales

## Informes

- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación Rettig (1991). Santiago de Chile, Chile.
- Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura Valech I (2004). Santiago de Chile, Chile.
- Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura Valech II (2011). Santiago de Chile, Chile.
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (2020). Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2020, Facultad de Derecho. Santiago de Chile, Chile.

---

**Abstract:** In this paper we propose to analyze the documentary *Haydee y el pez volador* (Pachi Bustos, 2019) and to account for some of the main topics it addresses: the sexual violence of which many of the women detained during the dictatorship that ruled Chile between 1973 and 1990 were victims, the possibilities they had to talk about this aspect of the repressive experience and the peculiar characteristics of the Chilean justice process.

Likewise, taking up the protagonist's question, we will reflect on the possibilities of reparation of those experiences in the present.

The proposed perspective of analysis is framed, not so much in film criticism, but fundamentally in a feminist reading of the human rights movement, its networks of solidarity and affection, the use of film and images as forms of expression of what is affected by gender violence and, at the same time, of production of resistance policies.

**Key words:** memory, gender, sexual violence, testimonies, reparation.

**Resumo:** Neste artigo propomo-nos analisar o documentário *Haydee y el pez volador* (Pachi Bustos, 2019) e dar conta de alguns dos principais tópicos que aborda: a violência sexual de que foram vítimas muitas das mulheres detidas durante a ditadura que governou o Chile entre 1973 e 1990, as possibilidades que tiveram de falar sobre este aspecto da experiência repressiva e as características peculiares do processo de justiça chileno. Da mesma forma, retomando a pergunta da protagonista, reflectiremos sobre as possibilidades de reparação dessas experiências no presente.

A perspectiva de análise proposta enquadra-se, não tanto na crítica cinematográfica, mas fundamentalmente numa leitura feminista do movimento de direitos humanos, das suas redes de solidariedade e afecto, do uso do cinema e das imagens como formas de expressão do que foi afectado pela violência de género e, ao mesmo tempo, de produção de políticas de resistência.

**Palavras-chave:** memória - género - violência sexual - testemunhos - reparação

[Las traducciones de los abstracts fueron supervisadas por el autor de cada artículo.]

---